

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 27

**Día:** 04 de abril de 2023

**Lugar:** Guinardó

### **Personas Asistentes**

#### **En Representación de la Dirección (en adelante RD):**

Esther Chamorro  
Jordi Rodríguez  
E. González  
J. Calvo

#### **En Representación de las Personas Trabajadoras (en adelante RT):**

Por CIM: Javier Sánchez, Jordi Díez y Alberto Vázquez.

Asesores/as: Aitor Domingo y Jose M. Lorenzo.

Por UGT: Sergio Hernández y Gabriel Benito.

Asesores/as: Alberto Rincón y Amada Álvarez.

Por CGT: Ángel Muñoz y Roberto López.

Asesores/as: Antoni Roca y Antoni Edo.

Por CCOO: Estela Capón y Mercedes Aguilera.

Asesores/as: Juan Aguilera y Mónica Benito.

Por CPTC: Sara Ribas y Jordi Rusiñol.

Asesores/as: Martín Villanueva y Dolores Llonch.

Por SO: Ángel J. González.

Asesores/as: Rebeca García y Jan Marc Viñas.

Por SU: Mercedes Portolés.

Asesores/as: Oriol Martí y Carlos García.

**Secretario de actas:** Jose Miguel Isidoro.

---

Como cuestión previa CIM manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Javier Sánchez.

Como cuestión previa CGT manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Ángel Muñoz y Roberto López.

Como cuestión previa CCOO manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Mercedes Aguilera y Estela Capón.

Como cuestión previa CPTC manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Jordi Rusiñol.

Como cuestión previa SU manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Mercedes Portolés.

Se procede a la revisión y firma del acta de la reunión anterior.

La RD inicia la reunión recordando que hoy se van a tratar aspectos relacionados con el personal del colectivo nocturno, por eso asiste la Dra. Eva González del SSBL. La RD añade que este no es el foro del CSS en el que ya se han tratado, en ocasiones, estos temas y que va a compartir documentación que los DDPP conocen a través del CSS. La RD hace entrega del protocolo "Vigilància individual de la salut del personal que treballa en torn de nit" y la instrucción "Intervenció específica de la vigilància de la salut per la prevenció de malalties cardiovasculars". La RD recuerda que hay un acta firmada del CSS del 01/02/2023, de la que hace entrega, dónde se recoge cómo se programan y realizan las revisiones médicas al personal de colectivo nocturno, pero que la RD entiende que la RT ha solicitado que se recoja en un acta de la CNCC también.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 27

CGT manifiesta que, viendo la documentación entregada, la RD reconoce que el trabajo nocturno es penoso y que tiene una serie de afectaciones, como trastornos del sueño, y que el trabajador nocturno tiene una mayor probabilidad de desarrollar enfermedades cardiovasculares. En lo que compete a revisiones médicas, para CGT es insuficiente para trabajadores nocturnos. Quieren una revisión específica para los trabajadores nocturnos, en el que se analice el estado del trabajador, sus antecedentes familiares y una evolución desde el momento en el que inicia el trabajo nocturno de la fatiga, la visión, la salud mental y análisis de sangre específicos para controlar diferentes vitaminas y triglicéridos, así como la función renal y hepática. Consideran que no supone ningún coste para la empresa y que no se está realizando. Es un deber de la empresa velar por la salud del trabajador. Se ha de hacer un estudio de todos los trabajadores nocturnos y su evolución durante los últimos 10 años para evaluar qué trabajadores han tenido patologías y poder prever aquellas en las que puede derivar. Entrega el documento para adjuntarlo al acta.

CIM manifiesta que, ya hicieron un análisis de lo que el turno de noche precisa para la vigilancia de la salud, y ya se hicieron y constan en acta unas propuestas que aportan también por escrito. Presentan un documento con las pruebas que entienden que se debería realizar a las personas trabajadoras del turno noche, que son compatibles con las mencionadas por CGT, y pasa a explicar el documento. Ven recomendable que la empresa contrate un dietista como personal interno para poder valorar si se ha de derivar a alguna persona a un centro específico. Entienden que, para el redactado, se solapa con el CSS, pero en el texto de convenio debería aparecer un apartado que reconozca la singularidad de este colectivo y una guía con las pruebas a realizar para la vigilancia de la salud.

SO manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado anteriormente, pero les faltaría que se valoraran los aspectos que afectan a la salud mental y que no se recogen en la documentación entregada. Sobre las normas para la vigilancia de la salud, entienden que la empresa tiene un facultativo dedicado únicamente para los trabajadores del colectivo nocturno en base a la documentación entregada. Se ha pensado durante mucho tiempo que trabajar en horario nocturno es un mal menor y no es así, y ahora está pasando factura a las personas trabajadoras.

La RD responde que el documento no indica que el facultativo sea exclusivo para las personas trabajadoras del turno de noche. La RD recuerda que ya abordó la posibilidad de disponer de personal sanitario y médico únicamente en horario nocturno que se descartó por la dificultad de encontrar personal que quiera trabajar en ese horario, por lo que se debería externalizar esas revisiones en el caso de realizarlas únicamente en horario de noche. SO presentó una propuesta en este sentido, que se ha valorado y la RD considera que no aporta la misma calidad realizar las revisiones médicas en un autocar que en el centro médico de TMB. La RD añade que la RT debería validar lo acordado en el acta del CSS, si quiere realizar las revisiones médicas en horario diurno, o bien externalizar las revisiones médicas a realizar en horario nocturno.

CGT manifiesta que entienden la dificultad de encontrar personal para el turno de noche en el servicio médico, pero las revisiones se deben realizar en el turno de trabajo de la persona trabajadora y ya propusieron que se concentraran durante 3-4 meses las revisiones para el personal de T3 y se debería volver a valorar. Debe ser en el turno de trabajo, porque el dar un día de fiesta el día anterior a la revisión no mitiga el trastorno de horarios de la persona trabajadora.

La RD recuerda que se da el día de la revisión médica también de descanso.

CGT manifiesta que hay secciones de mantenimiento que no sucede así.

La RD responde que dará traslado para que se cumpla lo que está acordado en el acta del CSS y solicita que se ponga en conocimiento de la RD las secciones donde no se está cumpliendo para poder solventarlo. En todo caso, la idea es ratificar el modo de actuar que se pactó y se recoge en el acta del CSS o bien concentrar en 3 meses las revisiones médicas del personal de T3, externalizando esas revisiones, porque de otro modo

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 27

se debería obligar al personal del SSBL a cambiar su horario a T3. La petición de externalización viene, en todo caso, por parte de la RT, no de la RD.

CGT manifiesta que en ningún momento ha dicho que se deba externalizar, sino que se debe hacer en horario de T3 con personal interno, como se hacía hace años.

La RD responde que, en Sagrera, hay personas trabajadoras del SSBL que pueden hacer revisiones médicas hasta las 23h, siempre y cuando no estén en el programa de la vigilancia de la salud por amianto, porque trabajan de 15:00h a 23:00h.

CCOO manifiesta que el personal nocturno es todo aquel colectivo que cumple con los requisitos del artículo 36.1 del ET. Entiende que las propuestas presentadas respecto a las pruebas médicas, deben tener un asesoramiento y por tanto no van a discutir ningún aspecto de las mismas. Recuerdan que el reconocimiento en CSS del personal nocturno, viene dado por una inspección de CCOO y de esto se deriva el procedimiento que actualmente esta en ese foro pero existe un problema en dicho procedimiento, ya que indica que el personal nocturno debe realizar una pausa larga para poder hacer una comida caliente pero no ha existido posibilidad de definir que tiempo es una pausa larga. Como CCOO propusieron una hora y, a pesar de hacer escritos concretos solicitando ese tiempo, por parte de prevención su respuesta ha sido que no lo van a decir y este tiempo hay que definirlo sí o sí.

La RD indica que es un tema del CSS y dará traslado para que se trate. La RD, de todas formas, entiende que son los 30' de descanso de los que dispone el personal del colectivo nocturno.

CCOO indica que el descanso del colectivo nocturno ya es de 30' y que debería ser superior ese tiempo para considerarse una pausa larga. Respecto a las revisiones médicas, lo que se pactó fue sólo para el TACAR y no extensivo a las otras revisiones. Debería haber una contratación estructural para realizar las revisiones y no están de acuerdo en externalizar el servicio.

La RD responde que el TACAR es la única prueba que únicamente se puede hacer en horario diurno y que la mayor parte del personal de T3 está incluido en el programa.

SU manifiesta que, evidentemente, las propuestas presentadas se han debido hacer con asesoramiento médico y por lo tanto pueden estar de acuerdo con las peticiones. Sobre la revisión médica, creen que hacer dentro de horario no soluciona del todo el problema ya que el TACAR sigue siendo fuera de horario e implica cambios de turnos para poder hacer las pruebas. Sobre la pausa larga, no está definido el tiempo en el documento, además indica que se tiene que hacer una comida caliente, con lo cual habría que tener en cuenta que las instalaciones donde se hace el descanso sean las adecuadas.

La RD indica que se está entendiendo que la propuesta de CGT esta realizada por un facultativo y la RD pide que se confirme.

CIM manifiesta que su documento sí está realizado con un asesoramiento de un profesional.

CPTC manifiesta que observa que el documento entregado por CGT, tiene muchas similitudes con el protocolo "vigilancia de la salud del personal que trabaja en horario nocturno" que indica que existen estudios médicos que relacionan algunas alteraciones de la salud con el trabajo nocturno. Es evidente que hay un problema, que indica el propio protocolo, que relaciona alteraciones de la salud con trabajar en horario nocturno. Por eso, se ha de incidir en la vigilancia de la salud de estas personas. Sobre las revisiones médicas en T3, ya manifestaron que puede suponer una externalización y CPTC no es partidario de externalizar tareas que se hacen actualmente con personal interno y cree que la parte social tiene que reflexionar sobre cómo llevarlas a cabo, puesto que va en contra de lo acordado en el convenio 2016-2019.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 27

UGT manifiesta que están en contra de externalizar el servicio y quieren dejar constancia de que están trabajando en un redactado, realizado con el departamento de salud laboral de UGT que incluye pruebas específicas y que entregaran cuando lo tengan finalizado. UGT pregunta, que según estudios, cuando sería recomendado realizar el descanso en el turno de la noche.

La RD anota la petición de UGT. La RD responde a CGT que lo que está manifestando la RD en cuanto al trabajo nocturno está recogido en la normativa laboral, en el ET. En todo caso, la RD está cumpliendo con la normativa en cuanto a vigilancia de la salud y descanso.

La RD solicita un receso.

Tras el receso la RD manifiesta que piensa que sería interesante, independientemente de lo que se trate ahora y se pueda acordar en la negociación, tener una mesa específica con el Comité de Empresa para tratar aspectos del colectivo nocturno y lo propone a la RT.

La RD da respuesta a las siguientes cuestiones:

- Sobre las propuestas de CGT de la analítica específica, el perfil lipídico ya se analiza, la función hepática y renal también, así como los niveles de azúcar. La RD manifiesta que si alguna persona trabajadora presenta algún valor alterado se hace una "cascada" y se analizan el resto de valores relacionados para determinar si puede haber una patología. La RD manifiesta que podría incluir en las analíticas las vitaminas y propone que esto también se realice para el personal de colectivo diurno y así poder comparar los resultados.
- Sobre el examen físico ya se realiza. Sobre la fatiga, mediante la escala de Epwoth que propone CGT, se valora la fatiga y somnolencia diurna, no la nocturna. Sobre el rendimiento cognitivo, se deberá hacer una valoración para poder estudiar si es viable.
- Sobre los trastornos del sueño, ya se contactó con el Instituto del Sueño para que realice una propuesta de la formación por un equipo especializado.
- Sobre la evaluación de la visión, a todas las personas trabajadoras se les realiza, pero no hay ningún problema en realizar una evaluación de la visión más exhaustiva.
- Sobre los trastornos de la alimentación, ya se están impartiendo unos talleres de alimentación saludable, pero se puede trabajar algún tipo de información más detallada de la alimentación en el turno de noche, ya no solo a nivel de alimentos sino de metabolismo.
- Sobre las pruebas propuestas por CIM, son pruebas altamente invasivas algunas de ellas y hay que tener en cuenta que las pruebas médicas han de venir prescritas por un médico especialista en la materia, siempre debido a unos síntomas y con el fin de alcanzar un diagnóstico, derivando en un tratamiento si es necesario. La RD considera que, desde el SSBL, realizar de manera indiscriminada estas pruebas no tiene sentido por lo comentado anteriormente. Hay pruebas que ya se realizan, como el "screening" para detectar el cáncer de colon, al igual que los electrocardiogramas.

CGT manifiesta que, sobre lo propuesto por la RD de realizar una mesa específica, entienden que el espacio para negociar es en convenio. No ven mal que una vez negociado, esto derive en un espacio de seguimiento, siempre y cuando pudiera estar representada toda la RT. La propuesta de la mesa específica no debe alejar este aspecto de la negociación.

La RD responde que es correcto, que se está trabajando en ciertos aspectos, como el traslado de tareas de T3 a otros turnos diurnos, que se deberán tratar con la parte social y ese foro podría ser el correcto. No deja de ser una reunión con el Comité de Empresa en la que se puede llegar a acuerdos.

CIM manifiesta que es cierto que algunas de las pruebas propuestas son invasivas. Estas pruebas se deberían hacer en caso de que el SSBL detecte alguna alteración que pueda indicar la realización de esas pruebas. La ecocardiografía no es una prueba invasiva, por ejemplo. Las pruebas neuropáticas serían para personas trabajadoras que levantan peso y que pudieran tener alguna patología neuropática, facilitándole la prueba.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 27

La RD responde que las pruebas las ha de determinar un especialista, el SSBL dispone de personal especialista en medicina del trabajo. Cuando el SSBL detecta alguna alteración, deriva a la persona trabajadora a un especialista, que lo estudia, hace las pruebas necesarias y diagnóstica. La RD responde también que las pruebas neuropáticas no deben ser específicas para el personal de T3, sino de todos los turnos.

CIM manifiesta que para todos los trastornos que puedan venir derivados del trabajo, no sean sólo derivados a un especialista, sino que se haga un acompañamiento por parte del SSBL. Sobre las pruebas específicas para el personal fijo nocturno, son aquellas necesarias en base a los estudios que indican que las personas trabajadoras en horario nocturno puedan desarrollar patologías concretas.

SO manifiesta que les parece algo muy positivo estar hablando de la plataforma del turno noche. Como mínimo se deberían consensuar puntos de vista entre la parte social y la RD que se vean reflejados en el redactado del convenio, luego se podría crear una mesa específica si toda la RT está de acuerdo.

La RD manifiesta que dará respuesta a todas aquellas preguntas que están pendientes de respuesta y solicita poner en común cómo realizar las revisiones médicas, si bien como dice el acta del CSS o de otra manera, para poder dar el traslado necesario a las jefaturas. La RD trabajará diferentes opciones para poder entregar alguna propuesta.

CGT manifiesta que presentaron un escrito con unos temas y si se realizarán más reuniones al respecto sobre el personal nocturno.

La RD responde que se realizarán más reuniones al respecto y recuerda que el 21/03 la RD propuso la posibilidad de disfrutar de RJs por horas en algunos colectivos en horarios específicos y la RD no tiene clara la respuesta de la parte social. Añade que, sobre los permisos, la RD propuso una forma de trasladar el disfrute de los permisos, a pesar de que el hecho causante no es coincidente con el horario de trabajo y que la RD precisaría respuesta para continuar desarrollándola o no.

UGT manifiesta que en la plataforma que hicieron los trabajadores de la noche, había diferentes puntos referentes a los permisos y le gustaría que se avanzara más sobre esto.

La RD manifiesta que ya se trató el tema en reuniones anteriores.

SO manifiesta que, una de las soluciones que ven para el T3, es una reducción de jornada y eso es lo que propusieron.

La RD pregunta a SO si se refiere a una reducción de jornada anual o diaria.

SO responde que no tiene problema en tratar las dos formas.

La RD manifiesta que una reducción de jornada diaria en los colectivos que trabajan en turnos durante las 24h genera creaciones de nuevos turnos, modificación de horarios, modificación de régimen de descansos, etc. Esto requiere una negociación amplia, no 1 o 2 reuniones.

SO responde que es algo que contemplaba la plataforma del colectivo nocturno. Es cierto que hay muchos departamentos y casuísticas diferentes.

La RD manifiesta que seguirá trabajando las propuestas y preguntas presentadas para dar respuesta y convocará otra reunión sobre el personal del colectivo nocturno.

## NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.  
ACTA núm. 27

Todas las personas asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Sin nada más a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13.10 horas del día indicado, y según el calendario acordado se cita a las personas asistentes a la siguiente reunión para el miércoles 05 de abril de 2023, a las 9.30 horas en Guinardó.

### **Representación de la Dirección**

### **Representación de las Personas Trabajadoras**

CIM

UGT

CGT

CCOO

CPTC

SO

SU